

En San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 133/2017

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo - Gastos de Funcionamiento - Reposiciones - establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 29 de setiembre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de setiembre de 2017. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 05/100 (\$ 72.751,05.-) siendo el saldo de pesos ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 95/100 (\$ 161.248,95).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de setiembre de 2017 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 05/100 (\$ 72.751,05.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 05/100 (\$ 72.751,05.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 - Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 - Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos treinta y cinco mil seiscientos veintiocho con 82/100 (\$ 35.628,82.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 - Fondo Permanente CAM de pesos ciento veinticinco mil seiscientos veinte con 13/100 (\$ 125.620,13.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º- De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ante mi día de



Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

